



Coordinación General de Fiscalización

Unidad de Planeación y Fiscalización del Patrimonio Público Federal
Oficio No. UPFPF/212/650/2024

Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2024.

DR. PABLO LÓPEZ RAMÍREZ

Director General Interino

Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.

Presente

Asunto: Dictaminación de los estados financieros contables y presupuestarios del ejercicio 2024.

De conformidad con el Plan Anual de Fiscalización 2025 de la Secretaría de la Función Pública, con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 306 y 307 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 inciso c, fracción III, 76 fracción VII, inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 04 de septiembre de 2023, reformado mediante Decreto publicado en el mismo medio de difusión el 24 de abril de 2024; numerales 2 fracción VII, 4, 5, 6, 31 fracción I y 33 fracción IX del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la designación, evaluación y remoción de firmas auditoras para la fiscalización del patrimonio público federal, publicado en el DOF el 17 de febrero de 2023; 43 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020 y su Acuerdo modificatorio publicado en el mismo medio de difusión oficial el 8 de diciembre de 2022; y numeral 7.1 de los Términos de referencia para auditorías de los estados y la información financiera contable y presupuestaria para el ejercicio 2024, le comunico a usted que esta Unidad de Planeación y Fiscalización del Patrimonio Público Federal designó a la firma Martínez Iturbe y Asociados, S.C., para dictaminar los estados financieros contables y presupuestarios del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Sobre el particular, le solicito observar lo siguiente:

1. Designar al servidor público que fungirá como enlace entre esa entidad y la firma auditora designada, a efecto de que se establezcan mecanismos formales de coordinación y comunicación que aseguren el suministro oportuno de información y la pronta atención a los imprevistos que pudieran surgir durante el desarrollo de la auditoría, debiendo informar a esta Unidad, mediante oficio, el nombre, cargo, teléfono y correo electrónico de dicho servidor público.

El servidor público designado como enlace deberá tener pleno conocimiento de la operación y funcionamiento de esa entidad y, en específico, de las áreas contables y presupuestales.

2. Permitir el acceso a la firma auditora designada y a su equipo de trabajo a las instalaciones de esa entidad y proporcionarles la información y documentación necesaria para la realización de la auditoría señalada, así como también asignarles un espacio físico, preferentemente ubicado cerca de las áreas que van a ser sujetas de auditoría.
3. Instruir a su personal a fin de adoptar las medidas necesarias para efectuar el cierre contable y presupuestal de manera oportuna, en virtud de que los estados financieros contables y presupuestarios del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, serán dictaminados por la firma auditora mencionada.





Coordinación General de Fiscalización

Unidad de Planeación y Fiscalización del Patrimonio Público Federal

Oficio No. UPFPPF/212/650/2024

4. Instruir a su personal para concertar con la firma auditora designada la formalización del documento a que se refiere el numeral 10.2.1 de los Términos de referencia para auditorías de los estados y la información financiera contable y presupuestaria, ejercicio 2024, a efecto de acordar la información y documentación necesaria para la auditoría y las fechas compromiso para su entrega, incluyendo la programación de las fechas para la firma de los documentos vinculados a la auditoría, con el propósito de evitar incumplimientos en los plazos acordados tanto para la entrega de los informes como de los dictámenes.
5. De conformidad con el artículo 72 fracción II, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los auditores designados por esta Secretaría, cuentan con derechos exclusivos, razón por la que la contratación de los servicios que nos ocupan se debe efectuar mediante el procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 fracción III y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (o en su caso, el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público)
6. El monto máximo de honorarios para la realización de la auditoría correspondiente al ejercicio 2024, se detalla en el cuadro de monto máximo de honorarios que se adjunta al presente oficio. El monto mínimo se determinará de conformidad con lo previsto en el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dichos montos se incluirán en el respectivo contrato abierto de prestación de servicios.
7. Conforme se establece en los números 34 y 36 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la designación, evaluación y remoción de firmas auditoras para la fiscalización del patrimonio público federal, publicado en el DOF el 17 de febrero de 2023, el auditor deberá presentarle a esa entidad los escritos que se mencionan en los mismos y que se anexarán al contrato respectivo; escritos en los que, respectivamente, manifestará, bajo protesta de decir verdad, que satisface los requerimientos que se contienen en las fracciones del primero de los numerales mencionados, así como también que no se encuentra ni se encontrará en ninguno de los supuestos establecidos en el segundo de los numerales señalados, expresando que si con posterioridad a la designación de la firma se actualiza alguno de los supuestos previstos en dicho numeral, la firma auditora lo comunicará a esta Unidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento del mismo, para el efecto de que se determine lo conducente.
8. Para efectos de que exista homogeneidad en la contratación de los servicios para la realización de la auditoría designada, se agradecerá girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que esa entidad se ajuste al modelo de contrato abierto de prestación de servicios aprobado por esta Secretaría, el cual se podrá modificar para efecto de incorporar las particularidades de esa entidad. El modelo aludido podrá consultarse en la página de Internet de esta Secretaría: www.gob.mx/sfp, en la liga: <https://www.gob.mx/sfp/documentos/auditorias-del-patrimonio-publico-federal>.
9. Es de señalar que forman parte integral del contrato abierto de prestación de servicios, los siguientes: el anexo I, que se refiere a los Términos de referencia para auditorías de los estados y la información financiera contable y presupuestaria, ejercicio 2024; el anexo II, que se refiere a la propuesta de servicios presentada por la firma auditora designada que detalla el número y costo de las horas por etapa y productos de auditoría, así como la plantilla de personal; y el anexo III, que deberá contener el monto del contrato (monto máximo y mínimo total de honorarios) y pagos



Coordinación General de Fiscalización
Unidad de Planeación y Fiscalización del Patrimonio Público Federal
Oficio No. UPFPPF/212/650/2024

parciales de honorarios, los cuales se adjuntan al presente oficio y se deberán adjuntar, también, al contrato mencionado.

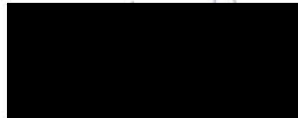
Los Términos de referencia aludidos podrán consultarse en la página de Internet de esta Secretaría, en la liga: <https://www.gob.mx/sfp/documentos/auditorias-del-patrimonio-publico-federal>.

10. Para fines de control de esta Secretaría, el contrato abierto de prestación de servicios formalizado se identificará con el número 37/24, el cual se anotará en la parte superior derecha de todas sus hojas, y deberá proporcionarse un ejemplar firmado a la firma auditora designada y otro a esta Unidad, no siendo necesario adjuntar el anexo I. En caso de requerirse la suscripción de convenios modificatorios, los mismos deberán remitirse igualmente a esta unidad administrativa.

El ejemplar del contrato abierto de prestación de servicios antes señalado, deberá remitirse adjuntando los escritos del auditor, conforme a lo que se establece en los numerales 34 y 36 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la designación, evaluación y remoción de firmas auditoras para la fiscalización del patrimonio público federal, publicado en el DOF el 17 de febrero de 2023.

11. Esa entidad deberá informar quincenalmente a esta Unidad, el estado que guarda el proceso de formalización del contrato abierto de prestación de servicios y la fecha prevista para su suscripción.

EL JEFE DE LA UNIDAD



JOSÉ MIGUEL MACÍAS FERNÁNDEZ

Anexos: Propuesta de servicios presentada por la firma de auditores.
Monto del Contrato y pagos parciales de honorarios.

c.c.p

Lic. Omar Francisco Gómez Martínez.- Director de Administración.- Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.- Presente.

[Redacted] ez Iturbe.- Socio Director.- Martínez Iturbe y Asociados, S.C.- Presente.

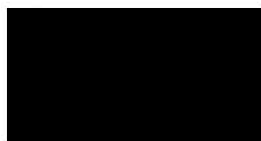


Coordinación General de Fiscalización
Unidad de Planeación y Fiscalización del Patrimonio Público Federal
Oficio No. UPFPPF/212/650/2024

MONTO MÁXIMO DE HONORARIOS

Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.

CONCEPTO	CUOTA	HORAS	IMPORTE
HORAS SOCIO	918	18	\$ 16,524
HORAS SOCIO REPORTABLES		2	1,836
HORAS EQUIPO DE AUDITORÍA	511	180	91,980
HORAS EQUIPO DE AUDITORÍA REP		11	5,621
TOTAL		211	115,961
GASTOS DE VIAJE			-
MONTO MÁXIMO DE HONORARIOS (No incluye el Impuesto al Valor Agregado)			\$ 115,961





Coordinación General de Fiscalización
Unidad de Planeación y Fiscalización del Patrimonio Público Federal
Oficio No. UPFPPF/212/650/2024

ANEXO III

Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.

MONTO DEL CONTRATO

(Asentar Monto Máximo y Mínimo Total de Honorarios).

Monto Máximo Total de Honorarios	\$ _____
Impuesto al Valor Agregado	_____
Monto Máximo del Contrato	\$ _____
Monto Mínimo Total de Honorarios	\$ _____
Impuesto al Valor Agregado	_____
Monto Mínimo del Contrato	\$ _____

PAGOS PARCIALES DE HONORARIOS (IVA INCLUIDO)

(Asentar fechas, porcentajes y cantidades a las que ascenderá el monto de los pagos previstos en la cláusula tercera del contrato abierto de prestación de servicios).

Ejemplo:

1.- XX de diciembre de 2024	20 %	\$
2.- XX de marzo de 2025	50 %	
3.- XX de junio de 2025	20 %	
4.- Previa emisión por la SFP del oficio de liberación de finiquito	10%	

\$ (La suma de los pagos)

=====





**COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y FISCALIZACION DEL PATRIMONIO PUBLICO FEDERAL**

CÁLCULO DE HONORARIOS POR PARTE DE LA UPFPF 2024

ENTE PÚBLICO: Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.

HORAS ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA 2024

Concepto	Hrs. Socio	Hrs Eq. Aud	Total
Hrs. Propuestas	20	191	211
Informes a disminuir:			
Operaciones Reportables	2	11	13
Hrs. A disminuir	2	11	13
Total de horas (2)	18	180	198
Hrs. Op Rep.	2	11	13
% s/ Total de horas (3)	6.6%		
Red. Hrs. Op Rep. (4)		0	
Hrs. Aut. Op. Rep	2	11	13
Total de Hrs. A Aut. (5)	20	191	211
% Hrs. Socio	9%		
Ajuste hrs. Socio	-		
Hrs. Base de Datos	20	191	211

	Hrs. Socio	Hrs Eq. Aud	Total
Horas Rev. Financiera	18	180	198
Horas Op. Reportables	2	11	13
Total de horas	20	191	211
Cuota por hora	918	511	
Gastos de viaje			
MONTO MÁXIMO DE HONORARIOS	\$ 18,360	\$ 97,601	\$ 115,961

